



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

146
00014E

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2015-MDY/A

Yura, 27 de Febrero del 2015.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 05 de enero de 2015, Memorandum N° 037-2015-MDY/GAF, de fecha 27 de febrero del 2015, Informe N° 085-2015-SGRRHH-MDY, de fecha 27 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de enero del 2015, **se acordó declarar en emergencia y disponer la reorganización administrativa y financiera, a la Municipalidad Distrital de Yura, por un plazo de noventa (90) días, así como los servicios inmediatos y administrativos**, por las razones expuestas en dicha sesión, en cuyo plazo deberán adoptarse las medidas y disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica o las necesidades y objetivos institucionales de la actual Gestión Municipal, asimismo se encarga a este despacho designar la Comisión Especial de Reorganización Administrativa y Financiera de esta entidad, así como disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo y las acciones que se requieren efectuar para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 50-2015-MDY/A, de fecha 27 de Enero del 2014, se dispuso *"Autorizar, de manera excepcional y temporal, la contratación directa de personal, con eficacia anticipada desde el 05 de enero del 2015, hasta febrero del 2015, y en tanto dure el concurso público; esto en mérito a la declaratoria de emergencia aprobada por el Concejo Municipal, y con el fin de cubrir las necesidades de la entidad."*

Que, el Informe N° 085-2015-SGRRHH-MDY, de fecha 27 de febrero del 2015, señala que se han iniciado los actos preparatorios para lanzar el proceso de selección CAS 2015, sin embargo, existe un retraso ya que las diversas aéreas usuarias de la Municipalidad no han enviado oportunamente sus requerimientos y en algunos casos, estos requerimientos no se ajustan a los lineamientos establecidos por el D.L. 1057 y su Reglamento, motivo por el cual no se ha podido culminar la elaboración de las bases. Por lo que solicita se autorice prorrogar los contratos CAS exonerados hasta el 31 de marzo del 2015;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, de manera excepcional la prórroga de los Contratos Administrativos de Servicios exonerados, hasta el 31 de marzo del 2015; esto en mérito a los considerandos expuestos, y a la declaratoria de emergencia aprobada por el Concejo Municipal, y con el fin de cubrir las necesidades de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL